



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 20 de agosto de 1984. — Número 111

Página 1.225

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación  
del Territorio y Medio Ambiente

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1984, acordó la aprobación definitiva de:

1.—Plan General de Los Corrales de Buelna, condicionándose ésta a lo siguiente: Que en suelo no urbanizable la separación de las edificaciones a la parcela colindante no será inferior a 10 metros. En el suelo urbano U-400, y antes de autorizarse cualquier actuación, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento un estudio de detalle de la manzana donde se pretende actuar, que fije las vías secundarias, rodadas o peatonales, precisas. Que antes del 31 de diciembre del año en curso el Ayuntamiento deberá presentar un proyecto de trazado de la vía que prolongando la ya prevista en el polígono de Barros una éste con el núcleo de Los Corrales, debiendo asimismo no expedir licencia alguna de edificación en el suelo no urbanizable por el que se prevea transcurra el mencionado vial. En los terrenos calificados como «zonas públicas o privadas que interesa su conservación» se fija un máximo de 2,25 M3/M2 de edificabilidad y una altura igualmente máxima de dos plantas más bajo. Que se recoja en los planos la reserva de terrenos necesaria para la construcción del desdoblamiento de la variante de los accesos a la Mesetas del MOPU.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Diputación Regional de Cantabria

Plan General de Los Corrales de Buelna y Plan Parcial de "El Bosque de Loredo" 1.225

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.226

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Madrid ..... 1.227

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.227

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, Corvera de Toranzo, Santillana del Mar, San Felices de Buelna, Villaescusa, Molledo, Arenas de Iguña, Cillorigo, Villacarriedo, Polanco, Cartes, Hazas de Cesto, Liérganes y San Vicente de la Barquera ..... 1.229

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.232

2.—Plan Parcial «El Bosque de Loredo», condicionado a que se introduzcan las modificaciones y puntualizaciones señaladas por la ponencia técnica y por esta Comisión, concretamente las siguientes: 1, en la zona protegida entre 100 y 150 metros de la costa la altura máxima de la edificación, medida en cualquier punto del terreno hasta el alero será de 3 metros; 2, el aprovechamiento medio se fija en

49.685 metros cuadrados, correspondientes al 10 por 100 del terreno edificable, fijándose su precio en 558 pts./M2, por lo que el equivalente económico a pagar por la promotora al Ayuntamiento resulta ser de 27.724.200 pesetas; 3, el presupuesto de urbanizaciones se fija en 65.000.000 de pesetas, debiendo calcularse la fianza del 6 por 100 sobre esta cantidad; 4, el paseo del borde del acantilado deberá tener un ancho mínimo de 10 metros, de forma que resulte físicamente replanteable, debiendo ampliarse a una banda mínima de 50 metros de anchura en el extremo Oeste, en la parcela 98, igualmente deberá establecerse una banda de conexión de las zonas verdes en las parcelas, 23, 24 y 30, con una anchura mínima replanteable de 50 metros; 5, las zonas verdes previstas en el Plan serán destinadas a uso público (y no sólo para el servicio de la urbanización), por lo que deberá ser perfectamente accesible; 6, la ocupación máxima en planta será del 8 por 100, y 7, los áticos o plantas bajo cubierta serán computables en todos los casos a efectos de edificabilidad.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 9 de agosto de 1984. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica aérea a 13 KV. a los CC. TT. «Mollinedo», «La Altura» y «Górgolas»*

En cumplimiento de lo ordenado en el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por la presente le comunico que el próximo 29 de agosto de 1984, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de su propiedad, número 39 del término municipal de Villaverde de Trucíos.

A dicho acto, que se realizará en la propia finca, podrá hacerse acompañar, a su costa, de peritos o notario si así lo estima conveniente, advirtiéndole que hasta el momento de dicho levantamiento podrá rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción de la finca, mediante escrito dirigido a esta Dirección Provincial, sita en Castelar, núm. 1, de esta ciudad.

Se hace pública esta notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por hallarse el interesado en paradero desconocido.

Santander, 13 de agosto de 1984.  
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica*

*aérea a 13 KV., derivación de la de «Arcentales - Guriezo - C. T. Laiseca», al C. T. número 354 «Mollinedo», con acometida a los centros de transformación 355 «La Altura» y 353 «Górgolas», de 1.759 metros de longitud (en Cantabria)*

Expediente A. T. 20/83.

En el Plan de Obras para 1982 de la Diputación Regional de Cantabria está incluida la instalación de la línea eléctrica aérea a 13 KV. a los CC. TT. «Mollinedo», «La Altura» y «Górgolas», de las que es titular «Iberduero, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para su establecimiento.

Por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 12 de abril de 1984, se autorizó el establecimiento de dicha instalación.

Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios de las fincas, no se han presentado alegaciones por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el número 6 del artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados que los días y a las horas que se señalan más abajo se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

#### (Término municipal de Villaverde de Trucíos)

*Día 28 de agosto de 1984*

Finca número 1. Propietario: Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos. Inquilino: Agustín Arregui Zornoza. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, comunal; posterior, Justo Martínez. Afectación: 9 metros de vuelo de conductores. Hora: Diez treinta.

Finca número 12. Propietario: Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos. Inquilino: Agustín Arregui Zornoza. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, F. C. Bilbao-Santander;

posterior, José Miguel Palacio. Afectación: 70 metros de vuelo de conductores; 925 metros cuadrados de eucaliptos y robles. Hora: Once.

Finca número 13. Propietario: Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos. Inquilino: J. Miguel Palacios Altuna. Domicilio: Barrio El Solar, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, Agustín Arregui Zornoza; posterior, Manuel Molidena. Afectación: 166 metros de vuelo de conductores; 786 metros cuadrados de eucaliptos. Hora: Once treinta.

Finca número 15. Propietario: Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos. Inquilino: Angel San Román. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, Manuel Molidena; posterior, Angel San Román. Afectación: 190 metros de vuelo de conductores; 2.200 metros cuadrados de pinos de dos años, varios alisos y castaños. Hora: Doce.

Finca número 19. Propietario: Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos. Inquilino: Agustín Arregui Zornoza. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, río Agüera; posterior, camino vecinal. Afectación: 130 metros de vuelo de conductores; 360 metros cuadrados de pino de veinte años. Hora: Doce treinta.

*Día 29 de agosto de 1984*

Finca número 3. Propietario: Jesús González Mendiando. Domicilio: Barrio El Solar, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, Justo Martín; posterior, Jesús Serna. Afectación: 54 metros de vuelo de conductores; 0,4 metros cuadrados del apoyo número 1; 729 metros cuadrados de robles, pinos y castaños. Hora: Diez treinta.

Finca número 8. Propietario: José Luis Aldana Ibarra. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, comunal del Ayuntamiento; posterior, Angel Sarabia. Afectación: 57 metros de vuelo de conductores. Hora: Once.

Finca número 10. Propietario: Enrique Serna Zulaica. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, Angel Sarabia; posterior, F. C. Bilbao-Santander. Afectación: 72 metros de vuelo de conductores; 0,4 metros cuadrados del apoyo número 2; 1.170 metros cuadrados de pinos

de veinte años. Hora: Once treinta. Finca número 15'. Propietario: Angel San Román Francos. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, comunal del Ayuntamiento; posterior, camino vecinal. Afectación: 40 metros de vuelo de conductores. Hora: Doce.

Finca número 21. Propietario: Agustín Arregui Zornoza. Domicilio: Barrio Laiseca, Villaverde de Trucíos. Linderos: Anterior, camino vecinal; posterior, camino vecinal. Afectación: 20 metros de vuelo de conductores; 150 metros cuadrados de pinos de cuatro años. Hora: Doce treinta.

Finca número 39. Propietarios (indiviso): Teodoro Pablo Irusta Allende; domicilio, calle Sagarristi, 23-3.º derecha, Baracaldo (Vizcaya). Mercedes Irusta Irusta; domicilio, Alonso Allende, 21-10 B, Portugalete (Vizcaya). Gertrudis Irusta Irusta; domicilio, grupo Mugarra, 2, Durango (Vizcaya). Alfredo Irusta Irusta; domicilio, Cadegal, sin número, Ortuella (Vizcaya). Dionisio Irusta Irusta; domicilio, desconocido. Linderos: Anterior, río Agüera; posterior, arroyo. Afectación: 22 metros de vuelo de conductores. Hora: Trece.

Santander, 13 de agosto de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

vega (Cantabria), superficie 97,30 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, baño, servicio, cocina, sala de estar, hall y pasillo. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda B; Sur, calle Picos de Europa; Este, calle de Joaquín Cayón, y Oeste, Jacinto Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 331, folio 69, finca número 39.555.

Previendo a los licitadores:

Que para celebrar la subasta se ha señalado el día 23 de octubre próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 2.925.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda.

El título de propiedad suplido por certificación del Registro se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro; y

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

edad, casada y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 18 de julio de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 168/84*

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, accidental,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 168/84, a instancia de doña María Luisa Cuartas Barros, mayor de edad, casada y vecina de Camargo, y que tiene solicitada la concesión de los beneficios de pobreza, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra don Juan Manuel Castillo Torre, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE MADRID

EDICTO

*Expediente núm. 102/82*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 102/82, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Gregorio Zornoza Lavid y doña Amalia Gutiérrez Pérez, se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Vivienda letra A, piso sexto, calle Picos de Europa, número 2, o calle Joaquín Cayón, de Torrelavega

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 396/84*

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez accidental de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 396/84, a instancia de don Gonzalo Megoya Domínguez, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Dullyns (Lyon), representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra doña Angeles Quevedo Acebo, mayor de

Dado en Santander a 13 de julio de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, José Ignacio Alvarez Sánchez.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

*Expediente núm. 227/84*

**Cédula de emplazamiento**

En los autos 227 de 1984, sobre demanda de divorcio, recayó la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Alvarez Sánchez, Santander, Juzgado Número Dos, a 24 de abril de 1984.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña María del Carmen Padilla Ruiz, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Angel Luis Quijano Terán, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, a medio de edictos que se insertarán, uno en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado. Y emplácese al Ministerio Fiscal.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que contiene.

Al segundo otrosí: Conforme se interesa, devuélvase al procurador señor García Viñuela la copia de poder, previo testimonio que de ella se deje en autos.

Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—El juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—Ante mí, Francisco Javier Herrero. (Rubricado.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», para emplazamiento del demandado don Angel Luis Quijano Terán, expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1984.—El secretario, Francisco Javier Herrero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente núm. 194/84*

Don Agustín Picón Palacio, juez de distrito, en funciones de juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 194/84, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Gabina Carmen Vélez Cano, hija de don Rufino y doña Epifania, natural de Sámamo (Cantabria) y vecina de Castro Urdiales, de estado casada, que falleció en Baracaldo, el 11 de agosto de 1982, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su esposo, don Anatolio Robador García; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 27 de julio de 1984.—El juez, Agustín Picón Palacio.—El secretario, Miguel Angel Cornejo Huerta.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente núm. 276/82*

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 276 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 13 de julio de 1984.—Ilustrísimo señor

presidente, don José Luis Olías Grinda.—Ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don José Luis López Muñiz Goñi.

La sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, compañía mercantil «Solvay y Compañía, S. A.», con domicilio en España, en Barcelona, representada en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Nilo Merino Campos, y de otra, como demandada-apelante, «Mutualidad Palentina de Seguros», con domicilio en Palencia, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y don Severino Cuesta Incierte, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Guardo (Palencia), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 31 de marzo de 1982 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada y apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 27 de junio de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Expediente núm. 95/82

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 95 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de junio de 1984. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda.—Ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarelllos.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, compañía mercantil «Construcciones Diego y Norales, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada en Cueto (Ayuntamiento de Santander), representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, y de otra, como demandado-apelado, don Manuel Ruiz Rodrigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 30 de diciembre de 1981 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al de-

mandado incomparecido en esta alzada según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, Rafael Pérez Alvarelllos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de julio de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
161.1	70.000	355.270
181.5	48.000	393.401
191.5	7.829	128.886
223.4	24.000	174.000
257.6	1.012.497	4.012.496
263.6	50.000	250.000
326.9	225.000	1.125.000
472.7	100.000	520.000
611.6	1.100.000	2.600.000
734.6	1.500.000	3.000.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit...	3.969.076	3.268.801
111.1	39.215	2.872.906
125.1	14.035	1.280.659
222.8	40.000	10.000
254.5	15.000	160.000
273.6	30.000	—
274.9	30.000	—

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Bárcena de Cicero a 8 de agosto de 1984.—El presidente (ilegible). 1.292

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 23 de junio de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211.1	200.000	800.000
223.3	300.000	500.000
241.1	70.000	100.000
256.3	200.000	500.000
257.3	200.000	500.000
257.6	400.000	1.200.000
259.1	250.000	650.000
259.7	700.000	1.700.000
263.8	250.000	250.000
291.4	300.000	300.000
621	43.381	1.863.991

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit del ejercicio anterior ...	2.917.381	—

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 2.917.381 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Corvera de Toranzo, 23 de junio de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 4 de mayo de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto de inversiones para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

*Aumentos*

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
611.7	250.000	3.500.000
	Deducciones	

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
6.11.3	250.000	500.000

*Recursos a utilizar*

Transferencias de otras partidas, 250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Santillana del Mar, 26 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1984, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1984. Por espacio de quince días hábiles estará de manifiesto el citado presupuesto en la Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo se podrán admitir contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado contra el mismo reclamaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva.

Se publica el importe que arrojan los diversos capítulos de gastos e ingresos.

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones del personal, 9.433.390 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.503.830 pesetas.
  3. Intereses, 797.335 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 3.031.750.
  6. Inversiones reales, pesetas 5.885.978.
  7. Transferencias de capital, 4.640.362 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 650.000 pesetas.
- Suman los gastos, 29.942.645 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 4.911.538.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 1.117.200.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.319.404.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 9.302.932.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 8.291.571.
  7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
- Suman los ingresos, 29.942.645 pesetas.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de lo que establece la Ley de 28 de octubre de 1981, artículo 14, apartados 1 y 2.

San Felices de Buelna, 1 de agosto de 1984.—El alcalde, José Antonio González.—El secretario-interventor, Carmelo Montiel.

1.275

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 12.091.717 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.090.000 pesetas.
3. Intereses, 3.304.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.050.484.

6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.515.240 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.245.957 pesetas.
- Total gastos, 31.548.396 pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 11.019.048.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 2.350.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.720.350.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 13.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.
  6. Enajenación de inversiones reales, 8.000 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 31.548.398 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villaescusa a 6 de agosto de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 1984, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 6.255.563 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.085.232 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 690.000.
6. Inversiones reales, pesetas 7.400.000.

7. Transferencias de capital, 299.705 pesetas.  
 9. Variación de pasivos financieros, 1.160.000 pesetas.  
 Total gastos, 19.970.500 pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 3.600.000.  
 2. Impuestos indirectos, pesetas 800.000.  
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 767.000.  
 4. Transferencias corrientes, pesetas 8.250.000.  
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 853.000.  
 7. Transferencias de capital, 5.700.000 pesetas.  
 Total ingresos, 19.970.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo a 16 de junio de 1984.  
 El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1984, acordó exponer a información pública las normas subsidiarias de planeamiento municipal durante un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dentro de cuyo período podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones o particulares, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molledo a 6 de agosto de 1984.  
 El alcalde, Juan del Valle Torre.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 1984, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordina-

rio para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 7.034.161 pesetas.  
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.715.928 pesetas.  
 3. Intereses, 395.000 pesetas.  
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.058.840.  
 6. Inversiones reales, 3.780.071 pesetas.  
 7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.  
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.  
 Total gastos, 20.984.000 pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 4.800.000.  
 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.100.000.  
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.434.000.  
 4. Transferencias corrientes, pesetas 9.040.000.  
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.010.000.  
 6. Enajenación de inversiones reales, 600.000 pesetas.  
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 20.984.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Iguña a 28 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos con la relación de contribuyentes del ejercicio 1984, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público, a efectos de comprobación y reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arenas de Iguña, 2 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

#### ANUNCIO

Por don Jesús Sánchez Gómez se solicita licencia municipal para la instalación de un taller de carpintería de madera en Tama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, en el plazo de diez días puedan formularse las objeciones pertinentes.

Cillorigo, 30 de marzo de 1984.  
 El alcalde (ilegible). 594

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 1984, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

6. Inversiones reales, pesetas 7.292.850.  
 Total gastos, 7.292.850 pesetas.

*Ingresos*

7. Transferencias de capital, pesetas 3.646.425.  
 9. Variación de pasivos financieros, 3.646.425 pesetas.

Total ingresos, 7.292.850 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarriedo a 2 de agosto de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### ANUNCIO

Convocada oposición para cubrir en propiedad la plaza de operario servicio múltiple, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada

en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 9, de 21 de mayo de 1984.

2.º El primer ejercicio tendrá lugar el siguiente día hábil después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio, debiendo comparecer los aspirantes a las nueve horas de la mañana en el Ayuntamiento de Polanco, provistos del documento nacional de identidad.

La celebración de los demás ejercicios se comunicará personalmente a los aspirantes que tengan que actuar.

3.º El orden de actuación en los ejercicios que fuera preciso será el siguiente: Actuará en primer lugar don Fidel López Saiz, continuando por el orden de la lista de admitidos.

4.º El Tribunal, contra el que se puede interponer escrito de recusación en el plazo de quince días, estará formado por:

Presidente: Don Luis Lobón González.

Vocales: Don Gerardo Bazo Echevarría, don Benito Cueli Ruiz, don Angel Gómez Antona y don Manuel Castañeda Acebal.

Secretario: Don Eutiquio Sánchez de la Fuente.

Los suplentes serán:

Presidente: Don Francisco Tapia Salces.

Vocales: Don Ramiro Peláez Noriega, don José Luis de la Riva Vega, don Fernando Plaza Cañizares y doña Teresa Rodríguez Herrera.

Secretaria: Doña Teresa Rodríguez Herrera.

Polanco, 23 de julio de 1984.  
El alcalde, Luis Lobón González.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Don Gregorio Madero Rodríguez, con domicilio en calle Julián Ceballos, número 38-6.º E, de Torrelavega, se solicita construcción de nave para dedicarla a sierra mecánica, en Santiago, cercana al Riúco.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cartes a 6 de julio de 1984.—  
El alcalde, David Alvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Hazas de Cesto y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.275.500 pesetas, con destino a reparación de daños ocasionados por las inundaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/83, de 1 de septiembre, y Real Decreto 3.083/82, de 12 de noviembre.

El tipo anual de interés y comisión será del 7,40 por 100 (7 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Independientemente de lo anterior, se abonará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

El período de reembolso de la operación es de seis años como máximo, dos de carencia y cuatro de amortización.

El expediente de su razón queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Beranga a 6 de agosto de 1984.  
El alcalde, en funciones, Emilio Martín Teja.

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón del impuesto de circulación de vehículos, con la relación de contribuyentes al ejercicio de 1984, una vez aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, a efectos de comprobación y reclamaciones, por el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 2 de agosto de 1984.  
El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón municipal sobre el impuesto suntuario correspondiente al ejercicio de 1983, lo que se expone a información pública por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1984.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 1.272

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 120.449 de Urbana número 6; 123.731 de Colindres; 119.860 de Santoña, y 90.197, 91.061, 96.200, 117.842, 90.593, 91.062, 84.522, 91.063 y 92.469 de San Vicente de la Barquera.

Ahorro de emigrante: 528-2 de Oficina Principal.

A la vista: 159.223-9 de Oficina Principal; 12.522-2 de Urbana número 4; 7.056-2 de El Astillero; 2.487-8 de La Albericia; 1.201-0 de Puente San Miguel; 11.314-4 de Santoña; 45.516-8 y 3.910-4 de Torrelavega número 5.

Santander, 8 de agosto de 1984.  
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	